AÑO 1984.—NUMERO 142 LUNES, 26 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre)	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3372

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO

Reunión ordinaria de 14 de septiembre de 1984

Bajo la presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, y con asistencia de cuatro Diputados miembros de la misma, así como del Secretario general accidental y del Interventor, se celebró dicha sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 14 de agosto de 1984.

2.—Enterado de la Ley 32/1984, de 2 de agosto, sobre modificación de determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores.

3.—Mantenimiento y traslado de la ayuda de asistencia social para pago de estancias del minusválido don Enrique Santana en el Instituto Médico Pedagógico de Valladolid.

4.—Aprobación del presupuesto adicional del proyecto de acondicionamiento de la travesía de Anaya y autorización a la Presidencia para su adjudicación, como ampliación contractual, por el precio de 213.736 pesetas, al contratista don Juan Francisco Sánchez Rodríguez.

5.—Toma en consideración del proyecto técnico de las obras de mejora del firme de la carretera N-115 de la C-603 a la Estación de Yanguas (tramo 1.° de la C-603 a Cantimpalos), aprobación del pliego de condiciones económicas y jurídico-administrativas y convocatoria de consulta pública de invitación de ofertas para su contratación, con un tipo de licitación de 7.825.751 pesetas.

6.—Toma en consideración del proyecto técnico de obras de señalización horizontal, aprobación del pliego de condiciones económicas y jurídico-administrativas y convocatoria de consulta pública de invitación de ofertas para su contratación, con un tipo de licitación de 229.926 pesetas.

7.—Toma en consideración del proyecto de obras de acondicionamiento del camino de Villaverde de Montejo a Honrubia de la Cuesta (4.ª fase), aprobación del pliego de condiciones económicas y jurídico-administrativas y convocatoria de consulta pública de invitación de ofertas para su contratación, con un tipo de licitación de 2.252.586 pesetas.

8.—Convocatoria de concurso público y aprobación de los pliegos de condiciones para contratar la restitución de 100 kilómetros de la red provincial de carreteras y travesías, con un tipo de licitación de 5.000.000 de pesetas.

9.—Designación de funcionarios de carrera para formar parte, como Vocales, en tribunales calificadores para la provisión de una plaza de Administrativo, dos de Capataz del Servicio de Vías y Obras y dos de Auxiliar psiquiátrico femenino.

10.—Concesión de gratificaciones especiales a varios Cuidadores del Hospital Psiquiátrico por servicios extraordinarios de recogida domiciliaria de enfermos.

11.—Concesión de gratificaciones especiales a diversos funcionarios por servicios extraordinarios prestados.

12.—Aprobación de horas extraordinarias a Médicos de guardia contratados en el Hospital Psiquiátrico.

13.—Declaración de incompetencia en relación con la solicitud presentada por don Mariano Vázquez y otros cuatro jubilados de la escala Técnica administrativa de esta Corporación en solicitud de reconocimiento del coeficiente 5.

14.—Desestimación de la reclamación presentada por los Médicos Psiquiatras contratados, don Honorio Hernández y don Alberto López Valle, de abono de diferencias de retribuciones.

15.—Propuesta del Pleno de autorización de contratación temporal laboral de un Hortelano y un Técnico para trabajos de gabinete.

16.—Prórroga de becas de educadores de la Residencia Juvenil «Juan Pablo II» hasta el 31 de diciembre de 1984.

17.—Convocatoria de concurso-oposición libre y aprobación de bases para provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico-analista, Cuidadora de niños y otra de Conserje-jardinero.

18.—Concesión de jubilación voluntaria a la funcionaria de la escala Técnica administrativa doña Carmen Sastre Gómez.

19.—Informe favorable de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y a la inclusión en el mismo de una obra del Ayuntamiento de Segovia.

20.—Aprobación y abono a Construcciones Arranz de certificaciones de obra, con cargo a la subvención estatal, correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982.

21.—Aprobación y pago a Construcciones Arranz de certificaciones de obra, con cargo a la aportación de esta Diputación, correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982.

22.—Aprobación y pago a Construcciones Arranz de la certificación número 9 de la obra de acondicionamiento del camino de Villaverde de Montejo a Honrubia de la Cuesta (2.ª fase), correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982.

23.—Aprobación y abono a los contratistas don José Ignacio de la Fuente, don Carlos Alonso, don Juan F. Sánchez Rodríguez, Volconsa, Construcciones Arranz y don Carlos Alonso Santana de diversas certificaciones de obra, con cargo a la aportación de esta Diputación, correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios, Principal y Adicional, de 1983.

24.—Aprobación y pago a los contratistas don José Ignacio de la Fuente, don Juan F. Sánchez Rodríguez y Volconsa de diversas certificaciones de obra, con cargo a la aportación de esta Diputación a través del préstamo con el Banco de Crédito Local, correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios, Principal y Adicional, de 1983.

25.—Aprobación y abono a los contratistas don Carlos Alonso Santana, Construcciones Arranz y Volconsa de certificaciones de obra, con cargo a la subvención estatal, correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios, Principal y Adicional, de 1983.

26.—Aprobación y pago a Construcciones Arranz y don Carlos Alonso Santana de certificaciones de obra, con cargo a la aportación municipal, correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

27.—Aprobación de liquidación de gastos ocasionados con motivo de la mecanización y confección de recibos y padrones del impuesto municipal de circulación de vehículos del año 1984 y requerimiento a los Ayuntamientos que han utilizado el servicio para que ingresen las cantidades que les corresponden.

28.—Rectificación de error aritmético en las certificaciones números 4 y 5 de las obras de construcción de una Unidad Residencial en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

29.—Pago de la cantidad de 2.000.000 de pesetas en concepto de aportación de la Diputación a las obras de construcción de un Centro de acondicionamiento de grano en Santiuste de San Juan Bautista.

30.—Aprobación y pago de facturas a varios proveedores por suministro de materiales para reparación ordinaria de carreteras provinciales.

31.—Aprobación de liquidación formulada por Intervención por alquiler de un ordenador durante los meses de abril a agosto de 1984 y abono de su importe a la Empresa «NCR España, S. A.».

32.—Informe favorable de modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1985.

33.—Aprobación de las certificaciones números 3, 4 y 5 de revisión de precios de la obra de construcción de un Centro de minusválidos psíquicos profundos, y abono a la Empresa «Elvidio Domingo, S. A.», contratista de las obras.

34.—Aprobación de la certificación número 6 de las obras de construcción de una Unidad Residencial en el Hospital Psiquiátrico.

35.—Aprobación de la certificación número 2 de las obras de urbanización y servicios del Centro de minusválidos psíquicos profundos, y abono a la Empresa «Elvidio Domingo, S. A.», contratista de las obras.

36.—Aprobación de la certificación primera y única de obras de excavación para instalación de un nuevo depósito de gasóleo en el Hospital Psiquiátrico, y abono a la Empresa «Elvidio Domingo, S. A.».

37.—Ruegos y preguntas, no se formularon.

URGENCIA

U.—Propuesta de autorización de contratación laboral para sustitución de un Conductor con destino al Servicio de Vías y Obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente se halla expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial, a efectos de examen por cualquier interesado.

Segovia, 19 de octubre de 1984.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3652

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por DON PABLO GARCIA SORIA, de Cuéllar, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 32.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de dos vehículos, modelo R-4 TL, para la Corporación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 9 de noviembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3651

Habiendo sido solicitado por DON TOMAS AGUADO SANTOS, de Cuéllar, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 30.502 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de suministro Seat Ronda, para la Corporación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 9 de noviembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3559

Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

Mes de agosto de 1984

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco B.	Barbolla	El Olmillo	Ovina	4	—	—	4	—
Brucelosis	Barbolla	Barbolla	Ovina	—	3	—	—	3

Segovia, 15 de septiembre de 1984.—El Jefe provincial.

3645

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la Zona EL TEMEROSO, en el término municipal de Pinarnegrillo (Segovia), por Real Decreto de 9 de mayo de 1984, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local esta constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia), por prórroga de jurisdicción.

Vicepresidente:

Don Juan María Iriarte Sánchez, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don Alfonso Presa de la Cuesta, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don José Montolio García, Notario de Cuéllar.

Don José Eugenio Naranjo Chicharro, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Don Eugenio Antona González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinarnegrillo (Segovia).

Don Jesús González Gilsanz, Presidente de la Cámara Agraria Local de Pinarnegrillo.

Don Andrés Gil García, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don José Luis Torrego Santos, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Florencio Galán de la Fuente, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario:

Don Jesús Llorente Borregón, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Pinarnegrillo, a 8 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Comisión Local, José María Guglieri Vázquez.

3693

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de GOMEZSERRACIN (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden ministerial de 3 de julio de 1981, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y desarrollo Agrario, con fecha 5 de noviembre de 1984, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 13 de noviembre de 1984.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

3711

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 37/84, seguidos a instancia de DOÑA PILAR ARNANZ VELAZQUEZ, contra DON JUAN SEBASTIAN CUELLAR, con domicilio en calle Santo Domingo, número 8, de Segovia, por importe de 249.868 pesetas de principal, con más 40.000 pesetas calculadas para costas provisionales; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO DIAS, los bienes que a continuación se relacionan:

«Derechos de traspaso del local sito en la calle de Santo Domingo, número 8, de Segovia, dedicado a almacén de frutas, del que es propietario Herederos de Santiago Galindo». Valorado en la cantidad de 1.600.000 pesetas (UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura; señalándose, en primera subasta, el día 11 DE DICIEMBRE DE 1984; la segunda, en su caso, el día 8 de enero de 1985, y la tercera, el día 29 de enero de 1985, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio para que, en un plazo de NUEVE DIAS, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal.

La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero. El adquirente viene obligado a permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

3715

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 38/84, seguidos a instancia de DOÑA ROSARIO ARNANZ VELAZQUEZ, contra DON JUAN SEBASTIAN CUELLAR, con domicilio en calle Santo Domingo, número 8, de Segovia, por un importe de 141.090 pesetas de principal, con más 23.000 pesetas calculadas para costas provisionales; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO DIAS, los bienes que a continuación se relacionan:

«Derechos de traspaso del local sito en la calle de Santo Domingo, número 8, de Segovia, dedicado a almacén de frutas, del que es propietario Herederos de Santiago Galindo». Valorado en la cantidad de 1.600.000 pesetas (UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura; señalándose, en primera subasta, el día 11 DE DICIEMBRE DE 1984; la segunda, en su caso, el día 8 de enero de 1985, y la tercera, el día 29 de enero de 1985, todas ellas a las once y cinco horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio para que, en un plazo de NUEVE DIAS, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal.

La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero. El adquirente viene obligado a permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

3714

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 39/84, seguidos a instancia de DOÑA MARIA DEL PILAR ARNANZ VELAZQUEZ, contra DON JUAN SEBASTIAN CUELLAR, con domicilio en calle Santo Domingo, número 8, de Segovia, por un importe de 320.964 pesetas de principal, con más 60.000 pesetas calculadas para costas provisionales; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO DIAS, los bienes que a continuación se relacionan:

«Derechos de traspaso del local sito en la calle de Santo Domingo, número 8, de Segovia, dedicado a almacén de frutas, del que es propietario Herederos de Santiago Galindo». Valorado en la cantidad de 1.600.000 pesetas (UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura; señalándose, en primera subasta, el día 11 DE DICIEMBRE DE 1984; la segunda, en su caso, el día 8 de enero de 1985, y la tercera, el día 29 de enero de 1985, todas ellas a las once y diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio para que, en un plazo de NUEVE DIAS, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal.

La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercecero. El adquirente viene obligado a permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2857

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 155/84, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Carlos de Sousa Sancho y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado citar de remate, por medio del presente, a los posibles herederos del demandado don Esteban de Sousa López, fallecido, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y se opongan a la ejecución si a su derecho viere convenirles, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de bienes propiedad del citado demandado, sin necesidad del previo requerimiento personal.

Dado en Segovia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3533

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, número 210/80, seguidos a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de doña Pilar Benito Nieto, contra doña Maximina-Sebastiana Benito Nieto y otros, sobre división de cosa común; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente inmueble propiedad del demandante y demandados:

— Una finca en la calle de Caballeros, señalada con el número 2, del pueblo de Villacastín, de 2.672 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.474, libro 77, folio 160, finca 3.727, inscripción 1.ª Tasada en la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3666

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos número 311/83 de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre del Banco Exterior de España, S. A., contra don Virgilio de la Asunción Arranz y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado declarar embargados al demandado don Manuel León Alfaro, de domicilio desconocido, sin necesidad de previo requerimiento personal, las acciones, participaciones, créditos y derechos de cualquier clase que tuviere en la S. A. Areonáutica del Guadarrama, así como el piso de su propiedad sito en Madrid, calle Juan Ramón Jiménez, número 22; citándole de remate, por medio del presente, a fin de que dentro del término de NUEVE DIAS pueda oponerse a la ejecución despachada.

Dado en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

3602

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Subasta urgente para el arriendo del Prado «El Arroyal»

Por acuerdo de este Ayuntamiento, al undécimo día hábil, contado a partir del día siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a las trece horas, tendrá lugar la subasta pública para arrendar el llamado Prado «El Arroyal», de los propios de este municipio, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de arrendamiento el Prado «El Arroyal», que tiene una superficie de 18-32-00 hectáreas. De ellas se reserva el Ayuntamiento la superficie que resulte desde la zanja de saneamiento hasta la población.

2.ª Duración: Tendrá una duración de seis años, que empezarán a contarse desde el 30 de septiembre de 1985 y terminará el 1.° de octubre de 1991. Desde la fecha de la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1985 se entenderá como de carencia y para la preparación del prado.

3.ª Tasación al alza: Se fija ésta en la cantidad de SETECIENTAS MIL PESETAS, al alza, anuales, entendiéndose este pago desde el 30 de septiembre de 1985.

4.ª Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día en que aparezca este anuncio, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, y sobre los mismos pueden interponerse reclamaciones por escrito, que resolverá el Ayuntamiento Pleno.

5.ª Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría, en horas de oficina, de nueve a las catorce, los martes y sábados siempre que fuesen hábiles, y hasta media hora antes del día de la subasta, que lo será a las doce horas.

6.ª Documentación: A la proposición, que será en sobre cerrado y lacrado, si lo prefiere, se acompañará la documentación de: documento nacional o fotocopia del mismo, declaración jurada, artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación; resguardo de la fianza, 28.000 pesetas, y para el que represente a terceras personas, documento notarial en forma, no admitiéndose proposiciones por correo.

7.ª Fianzas: La provisional, el 4 por 100 de la tasación, y la definitiva, la que resulte según el porcentaje del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

8.ª Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos y cada uno de los que se deriven del expediente, anuncios, reintegros, contratos y cualesquiera otros que tengan relación con éste.

9.ª Primer pago y sucesivos: El primer pago se realizará en el mes de septiembre de 1986, y así sucesivamente cada uno de los años restantes, pudiendo el Ayuntamiento exigir aval bancario, bien en conjunto o separadamente por año.

10. Constitución de la Mesa: Quedará de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Contratación y disposiciones aplicables.

11. Reserva del Ayuntamiento: Los pastos que se produzcan en el prado, una vez recogida la cosecha, sea cualquiera el cultivo de la finca, quedarán a disposición del Ayuntamiento.

12. Derechos del adjudicatario en el Pozo de los Anisales para posible riego: El Pozo de los Anisales, propiedad de este municipio, puede ser utilizado por el adjudicatario para el riego del Prado «El Arroyal», objeto de esta subasta, pero exclusivamente para la finca, sin poder hacer uso de este agua para otras fincas aunque sean de la propiedad del adjudicatario, y de ser necesaria el agua para el abastecimiento de la población, por merma u otras causas, esta concesión quedaría nula y sin ningún derecho a indemnización. Todos los gastos de elevación de agua, cobertura, tuberías, etc., serían siempre de cuenta del adjudicatario. El Ayuntamiento no garantiza caudal del acuífero.

13. Fiscalización del Ayuntamiento: El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar la finca por si su explotación no se hiciera al estilo de la Comarca o se infieren perjuicios y daños en la finca, pudiendo en este caso pedir la rescisión del contrato, quedándole prohibido al adjudicatario la cesión de parte o toda la finca a terceras personas.

14. Mejoras en la finca: Las mejoras que pudiera hacer el adjudicatario en la finca durante el arrendamiento para el mejor aprovechamiento o rentabilidad, además de pedir permiso para realizarlas, quedarán a beneficio de la finca sin derecho a indemnización alguna, a no ser que estuviera respaldado por acuerdo posterior del contrato que con ocasión de la subasta se celebre.

15. Desierta: De quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, al quinto día hábil siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones.

16. Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., vecino de ..., provincia de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., de fecha ..., para el arriendo del Prado «El Arroyal», del término municipal de Fuentepiñel, y enterado también del pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, ofrece como renta anual la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Fuentepiñel, a 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, C. Núñez.

3660

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

CONCURSO para otorgar la concesión de la construcción de una Granja-Escuela y explotación del servicio en terrenos de este municipio, cedidas al efecto por el ICONA, que se celebrará en esta Casa Consistorial, según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.° OBJETO.—La concesión a que se refiere el contrato tiene por objeto la construcción del edificio e instalaciones de Granja-Escuela, con arreglo al proyecto técnico que se redacte, sobre la base del anteproyecto presentado e inicialmente aceptado, una vez que el mismo haya sido definitivamente aprobado por el Ayuntamiento, y la explotación del servicio, de conformidad con lo prevenido en su Reglamento regulador, Ordenanzas y acuerdos municipales, así como del presente pliego de cláusulas económico-administrativas y contrato que se formalice.

2.° TIPO DE LICITACION.—A título indicativo se fija en 92.567.882 pesetas, según el presupuesto del anteproyecto inicialmente aceptado por el Ayuntamiento.

3.° PLAZOS.—Deberán ejecutarse en plazo de 36 meses desde la notificación de la adjudicación.

4.° PLIEGOS DE CONDICIONES.—Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina, a objeto de oír reclamaciones contra los mismos, por plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio

5.° GARANTIAS.—Provisional, de 100.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, por el importe que exige el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.° DOCUMENTOS.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

7.° PROPOSICIONES.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, durante días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

8.° APERTURA DE PLIEGOS.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

9.° De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los diez días siguientes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento para gestionar mediante concesión la construcción y explotación de una Granja-Escuela, con sus instalaciones y urbanización aneja, en terrenos de «El Robledo», se compromete a hacerse cargo de la concesión con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento, el pliego de cláusulas económico-administrativas y las disposiciones legales que le sean de aplicación, acompañando los documentos que se citan en apartado 11 y 12 del pliego de condiciones citado.

Asimismo, se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma.)

San Ildefonso, octubre de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3594

MATABUENA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la pavimentación de calles en Matabuena y Cañicosa, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, se encuentra expuesto al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Matabuena, 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, C. Martín.

3744

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontanares de Eresma, 16 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Justo de la Viuda Saornil.

3766

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de reforma de la Casa Consistorial, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Santo Tomé del Puerto, a 17 de noviembre de 1984. El Alcalde, Ismael San Bruno Pastor.

3796

Ayuntamiento de Codorniz

Rectificación de anuncio

Por el presente se hace saber que el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 138, de 16 del actual, en su parte segunda, sobre contratación, queda anulada, ya que por la premura del tiempo ha habido que realizar avisos directos.

Codorniz, 19 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Hermenegildo Gallego.

3797

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Rectificación de anuncio

Por el presente se hace saber que el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 138, de 16 del actual, en su parte segunda, sobre contratación, queda anulada, ya que por la premura del tiempo ha habido que realizar avisos directos.

Aldeanueva del Codonal, 19 de noviembre de 1984. El Alcalde, Antonio Sanz.

3809

PINARNEGRILLO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1984, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Pinarnegrillo, a 20 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Eugenio Antona.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ENTIDAD LOCAL MENOR DE COBOS DE SEGOVIA 3782

CEREZO DE ABAJO 3783

3835

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «reforma de la Casa Consistorial», se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Navas de San Antonio, a 21 de noviembre de 1984. El Alcalde, Rufino Extremo Hernanz.

3808

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de PAVIMENTACIONES DE CALLES BARRIO DE LA MATA, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Santiuste de Pedraza, a 16 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

3750

NAVALMANZANO

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1984, en sesión plenaria del día 15 de noviembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Navalmanzano, a 16 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

3780

Ayuntamiento de Cuevas de Provanco

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de la calle Camino de las Peñas y otras, de Cuevas de Provanco; se hace público que, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dicho documento se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria pública para la contratación de las referidas obras por adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones a los pliegos de condiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones, hubiera de prorrogarse el plazo hasta la resolución de las que se interpusieran.

Por otra parte, estando pendiente la autorización para contratar de la Excma. Diputación Provincial, la presente convocatoria y posterior adjudicación están condicionadas a dicha autorización, que de no otorgarse no dará lugar a reclamación e indemnización de ningún tipo a los postores o contratista.

Cuevas de Provanco, 19 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Valentín de Frutos Melero.

3791

Entidad Local Menor de Vivar de Fuentidueña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «abastecimiento de agua», se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Por otra parte, estando pendiente la autorización para contratar de la Excma. Diputación Provincial, la presente convocatoria y posterior adjudicación están condicionadas a dicha autorización, que de no otorgarse no dará lugar a reclamación o indemnización de ningún tipo a los postores o contratista.

Vivar de Fuentidueña, 19 de noviembre de 1984.—E Alcalde, Alfonso Arévalo Pajares.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 3